

ESTATUTO Y REGLAMENTO MODELO
PARA GRUPOS JUVENILES
ESTATUTO

ARTÍCULO 1. NOMBRE DEL GRUPO

A) EL GRUPO JUVENIL PANAMERICANO _____

Es una agrupación de señoritas de 14 a 18 años de edad, que trabajan organizadamente sobre los mismos objetivos y postulados de las Mesas Redondas Panamericanas.

ARTÍCULO 2. FINES

A) Trabaja inspirado en los ideales panamericanos y se ajusta a las normas establecidas por la Asociación Nacional de Mesas Redondas Panamericanas de la República Mexicana y la Alianza, a las que pertenece la Mesa Madrina.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS

A. **Generales:** Son los mismos que los de la Mesa Madrina.

1. Fomentar el conocimiento mutuo, la amistad, el entendimiento y la confraternidad entre los pueblos de América.
2. Tener intercambio cultural para alcanzar la paz y la armonía plena en el Continente.

B. **Específicos:**

1. Adquirir conocimientos fundamentales sobre los postulados panamericanos desde temprana edad, para ir formándose y en un futuro integrarse como Socia activa a su Mesa de origen.
2. Formar líderes panamericanas con verdaderos valores juveniles, orientándolas a incorporarse al Movimiento Panamericano para alcanzar una América grande y unida por la Paz.
3. Ser responsables, autosuficientes y tener libertad para actuar y realizar proyectos, pero siempre dentro de los lineamientos del Panamericanismo.

ARTÍCULO 4. AFILIACIÓN

A. El Grupo Juvenil _____

depende de la Mesa Madrina, la que está afiliada a la Alianza (AMRP). Es apolítica, no lucrativa y no discrimina por motivos de raza o religión. No puede afiliarse a ninguna organización afín, de acuerdo con las disposiciones de la Alianza, máximo organismo que dirige las actividades a nivel hemisférico. Podrá participar a través de la Mesa Madrina en las actividades de la Asociación Nacional y la Alianza.

- B. Si el Grupo Juvenil es dado de baja, no puede seguir usando el nombre de “Grupo Juvenil Panamericano”, ni continuar siendo parte de la Asociación Nacional y de la Alianza.

ARTÍCULO 5. LEMA

“UNA PARA TODAS Y TODAS PARA UNA” “ONE FOR ALL AND ALL FOR ONE”

ARTÍCULO 6. INSIGNIA

Consiste en un círculo donde está inscrito: “Grupo Juvenil Panamericano” dentro del círculo aparece el contorno de las Américas y abajo, las banderas blasonadas de todas las Naciones Americanas independientes. El círculo es de color azul rey y lo demás color oro.

ARTÍCULO 7. SEDE

Es el lugar de residencia de la Directora del Grupo Juvenil y debe tener una dirección electrónica institucional.

ARTÍCULO 8. ORGANIZACIÓN

- A. Está formado por señoritas que deseen integrarse al Movimiento Panamericano, demostrando su interés por los postulados y objetivos institucionales.

B. La Directiva está constituida por:

1. Funcionarias Electas:

- a. Directora
- b. Directora Adjunta
- c. Secretaria de Actas
- d. Tesorera
- e. Historiadora

2. Funcionarias por Nombramiento:

- a. Parlamentaria
- b. Secretaria de Correspondencia
- c. Prosecretaria de Actas
- d. Protesorera
- e. Prosecretaria de Correspondencia

- C. **El Grupo Juvenil Panamericano:** _____ estará en condiciones de constituirse en una Nueva Mesa y llegar a obtener el reconocimiento oficial de la Asociación Nacional y luego de la Alianza, cuando la Mesa Madrina considere que reúne los requisitos, tenga la experiencia necesaria y le otorgue la respectiva autorización para tramitar ante la Parlamentaria de la Asociación Nacional y la Alianza la documentación respectiva.

ARTÍCULO 9. CONVENCIONES

El Grupo Juvenil puede asistir a las Convenciones en calidad de observador. No tienen derecho a voto.

ARTÍCULO 10. QUÓRUM

Consiste en la mayoría, la mitad más uno de las asistentes. El quórum es constatado por la Parlamentaria.

ARTÍCULO 11. REFORMAS

El presente Estatuto puede ser enmendado mediante la presentación de proposiciones presentadas y aceptadas por el voto de la mitad más uno de las Socias votantes, presentes en la asamblea del Grupo Juvenil, con la aceptación y conocimiento de la Mesa Madrina. Cada vez que haya cambios en el presente Estatuto y/o Reglamentos, debe enviarse copia del acta a la Parlamentaria de la Mesa Madrina, quien los reenviará a las Parlamentarias de la Asociación y Alianza para su revisión.

REGLAS DE ORDEN: En casos no previstos por el presente Estatuto se solicitará orientación a la Mesa Madrina. Otras disposiciones sobre Grupos Juveniles, están consignadas en el Estatuto, Reglamento y Lineamientos vigentes de la Alianza.

REGLAMENTO

“ GRUPO JUVENIL PANAMERICANO

”

ARTÍCULO 1. DEBERES ESPECÍFICOS:

- A. Difundir y extender el Movimiento Panamericano entre la juventud y la niñez de la comunidad.
- B. Fomentar mediante el estudio, la cultura de países americanos, buscando la integración y el intercambio social. Esto será posible conseguirlo, realizando:
 - 1. Estudios sobre el origen y la organización de las Mesas por medio de seminarios, charlas de capacitación, foros, encuentros, convivencias, etc.
 - 2. Actividades tendientes a lograr el mayor acercamiento en los países americanos, buscando lazos de unión y amistad entre hermanos.
 - 3. Encuentros juveniles locales, nacionales e internacionales organizados bajo la dirección y guía de la Mesa Madrina de _____, para un mayor acercamiento e intercambio de ideas y experiencias.
 - 4. Conmemoración de fechas importantes del calendario panamericano e histórico de los países del Continente: en colegios, escuelas, institutos, etc. y a nivel interno sobre:
 - a. 14 de abril Día de las Américas
 - b. 16 de octubre Fundación de la primera Mesa Redonda Panamericana.

ARTÍCULO 2. AFILIACIÓN:

- A. La Mesa Madrina puede poner en reorganización al Grupo Juvenil, y tiene un plazo de seis (6) meses para lograr el objetivo. Si logra reorganizarse antes del plazo de los seis meses, la Asociación Nacional le debe dar su aprobación para que continúe trabajando normalmente e informar a la Alianza.
- B. Si el Grupo Juvenil en opinión de la Mesa Madrina, deja de cumplir con los requisitos de afiliación, puede ser suspendida o dada de baja mediante el voto de la mitad más uno de la Directiva de la Mesa, en Junta Ordinaria o Extraordinaria donde exista quórum. La decisión es comunicada a la Asociación Nacional y a la Alianza.

ARTÍCULO 3. FUNCIONARIAS Y SUS DEBERES:

A. Directora:

- 1. Representar al Grupo Juvenil.
- 2. Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.
- 3. Administrar los asuntos generales del Grupo Juvenil con la Directiva y con supervisión de la Mesa Madrina.
- 4. Coordinar con la Directora de la Mesa Madrina todas sus actividades.

B. Directora Adjunta:

- 1. Asumir las funciones de la Directora en su ausencia.
- 2. Elaborar el directorio del Grupo Juvenil, presentarlo la Mesa Madrina y enviarlo a la Asociación Nacional y a la Alianza, mantenerlo actualizado.

C. Secretaria de Actas:

1. Elaborar y archivar las actas de todas las Sesiones y Juntas de Directiva.
2. Llevar una relación de los acuerdos tomados.

D. Tesorera:

1. Recaudar los fondos del Grupo Juvenil
2. Extender los recibos correspondientes.
3. Llevar la contabilidad básica de ingresos y egresos.
4. Informar a la Mesa Madrina.

E. Historiadora:

1. Recabar material fotográfico, del Grupo Juvenil, y elaborar un álbum para entregar a la Mesa Madrina, al finalizar su gestión.
2. Enviar el material fotográfico a la Mesa Madrina para los boletines institucionales.

F. Secretaria de Correspondencia:

1. Enviar y contestar la correspondencia del Grupo Juvenil por correo electrónico, previo conocimiento de la Directora de la Mesa Madrina.

G. Parlamentaria:

1. Vigilar que las disposiciones establecidas en Estatuto y Reglamentos del Grupo Juvenil se cumplan debidamente.
2. Entregar copia de Estatuto y Reglamentos a las Socias y capacitarlas con la asesoría de la Mesa Madrina.

H. Prosecretaria de Actas:

1. Asumir las funciones de la Secretaria de Actas en su ausencia.

I. Protesorera:

1. Asumir las funciones de la Tesorera en su ausencia.

ARTÍCULO 4. COMITÉS:

- A. Los Comités especiales son formados por la Directora para un fin específico.
- B. Finaliza su labor al cumplir el cometido.
- C. Son los que la Directiva considere necesarios y consta de una Presidenta y una Vicepresidenta y cuántas integrantes convengan.

ARTÍCULO 5. ELECCIONES:

- A. Se llevarán a cabo anualmente, en tiempo y forma similar a las de la Mesa Madrina.
- B. Se requiere de una mayoría de las Socias asistentes.
- C. Puede ser electa cualquier Socia Activa y su postulación debe ser aceptada por ella.

ARTICULO 6. DISOLUCIÓN:

En caso de incumplimiento del Estatuto y Reglamento de la Mesa Madrina, puede resolver la disolución con el voto de la mitad más uno de las Socias presentes, comunicándolo a la Asociación Nacional y a la Alianza.

INSTALACIÓN DE UN GRUPO JUVENIL

En la Instalación de un Grupo Juvenil, la Presidenta del Comité verificará que se cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Un Grupo Juvenil Panamericano, es una agrupación de señoritas jóvenes que trabajan organizadamente sobre los mismos Objetivos y Postulados de las Mesas Redondas Panamericanas.
- 2) La Mesa que propone formar un Grupo Juvenil, debe tener reconocimiento oficial de la Asociación Nacional, por lo menos cinco años de trabajo activo y funcionar según el Estatuto y Reglamentos de las Mesas Redondas Panamericanas de la República Mexicana.
- 3) La Mesa organizadora, que se denominará “**Mesa Madrina**”, debe instruir y orientar al Grupo Juvenil en su Formación sobre el trabajo que se realiza en las mismas.
- 4) Un Nuevo Grupo Juvenil debe integrarse con señoritas de 14 a 22 años.
- 5) Una vez integrado el Grupo Juvenil, debe darlo a conocer a la Presidenta de la Asociación Nacional, a la Presidenta del Comité de Extensión y Grupos Juveniles y a las Coordinadoras de la Zona a la que corresponda para la debida aprobación.
- 6) Un Grupo Juvenil es dependiente de la Mesa Madrina, quién nombrará una Representante o Asesora que coordinará todo lo concerniente al grupo.
- 7) Podrán existir Grupos en Transición para quienes tengan una edad mínima de 10 (diez) años y máxima de 13 (trece) años.
- 8) En la primera junta debe quedar nombrada la Directiva y la Secretaria de Actas del Nuevo Grupo Juvenil, levantará el acta de formación e incluirá el nombre del Grupo Juvenil, lista de Socias y países que representan, el nombre de las personas que las organizaron, así como las firmas de todas ellas.
- 9) El Nuevo Grupo Juvenil debe tener un mínimo de 15 Socias.
- 10) La Mesa Madrina se encargará de tramitar la documentación necesaria ante la Asociación Nacional, que consistirá en enviar a la Presidenta del Comité de Extensión y Grupos Juveniles los siguientes documentos:
 - a) El acta de asamblea de la Mesa Madrina donde se acuerda la integración de un Grupo Juvenil y el nombre de la Representante responsable del mismo.
 - b) El acta levantada en la primera junta debe incluir las firmas de las integrantes del Grupo Juvenil en Formación, avalado por las firmas de la Directora, Secretaria de Actas de la Mesa Madrina y la Representante responsable del grupo.
 - c) El Estatuto y Reglamento Modelo para Grupos Juveniles con los datos del Grupo Juvenil en Formación, serán enviados a la Presidenta del Comité de Extensión y Grupos Juveniles, y a su vez ella los reenviará a la Parlamentaria y Presidenta de la Asociación Nacional y Parlamentaria de la Alianza para su revisión y autorización.
- 11) Una vez aprobado el Nuevo Grupo Juvenil y cumplidos los requisitos de organización, así como haber recibido la instrucción panamericana requerida, se fija la fecha de la Solemne “**Ceremonia de Toma de Protesta**”, siendo la Presidenta de la Asociación Nacional la encargada de tomarles la Protesta.

Revisado por el Consejo Consultivo en Cd. del Carmen, Campeche. Febrero 2020

